

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo Rector de Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Soc. Coop. Resp. Ltda. el 22 de julio de 2021

ÍNDICE

1. Introducción	4
1.1 Contexto	4
1.2 Finalidad	4
1.3 Ámbito de aplicación	4
1.4 Naturaleza obligatoria	5
1.5 Aprobación y entrada en vigor	5
1.6 Aceptación	5
2. Normas de conducta	6
2.1 Principios básicos de actuación	6
2.2 Cumplimiento normativo	6
2.3 No discriminación e igualdad de oportunidades	7
2.4 Relaciones internas	7
2.5 Relaciones con terceras personas	8
2.5.1 Socios clientes	8
2.5.2 Proveedores	8
2.5.3 Competidores	10
2.5.4 Administraciones públicas	10
2.5.5 Industria Farmacéutica	10
2.5.6 Medios de comunicación y redes sociales	11
2.6 Obsequios y regalos	11
2.7 Eventos con difusión pública	12
2.8 Conflictos de interés	12
2.9 Oportunidades de negocio	13
2.10 Uso de medios del Grupo HEFAME	13
2.11 Seguridad y salud en el trabajo	13
2.12 Protección de la propiedad intelectual, la propiedad industrial y los secretos de empresa	14
2.13 Medio Ambiente	14
2.14 Información y datos personales	14
2.15 Confidencialidad	15
3. Cumplimiento	16
3.1 Dudas e interpretación	16
3.2 Prevalencia	16
3.3 Canal de Compliance	16
3.4 Régimen disciplinario	17

1. Introducción

1.1 Contexto

Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Soc. Coop se fundó en la década de 1950, en Murcia, como Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo S.C.L., una cooperativa de distribución mayorista farmacéutica que en la actualidad es cabecera de un numeroso grupo de sociedades. Está formada por un equipo alineado y orientado al socio, el titular de la oficina de farmacia, para el que genera servicios diversificados e innovadores, proporcionando las mejores soluciones a los nuevos retos a los que se enfrenta generación tras generación.

Tal y como refleja con su adhesión a los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, es una empresa comprometida con la sostenibilidad, especialmente a través de tres pilares: Salud, Medio Ambiente y Sociedad, siendo la farmacia su vocación y razón de ser.

1.2 Finalidad

El presente documento recoge el compromiso del Grupo HEFAME con la dirección, administración y gestión de la organización bajo unos valores y principios que aseguren el cumplimiento normativo y el comportamiento ético y ejemplar.

Las directrices señaladas en este documento rigen y orientan la actividad diaria de sus directivos, administradores y personal, tanto a nivel interno como frente a socios, entidades proveedoras, empresas competidoras, administraciones públicas y terceras personas en general.

El presente documento forma parte del modelo de cumplimiento del Grupo HEFAME, formando parte esencial de este.

1.3 Ámbito de aplicación

El Compromiso de Cumplimiento es de aplicación a todos los miembros del Grupo HEFAME, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional, quienes asumen, en dicha condición, el compromiso de cumplirlo, así como el de su leal colaboración en su implantación, difusión y aplicación.

A los efectos de este Compromiso de Cumplimiento se considerará:

- a. **"Grupo HEFAME"** o **"la Organización"** como el conjunto de entidades vinculadas a Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Soc. Coop. Resp. Ltda., incluyendo sin limitación sus filiales y sociedades controladas por éstas y al resto de entidades de inter-cooperación como Hefame, S.C.L., Fundación Hefame, Famesa SAU, Hefame Informática SLU, HPlus, S.A., FMas Servicios Farmacéuticos, SAU; Interapothek, SAU; Interhogar, SLU; Olmed, SAU, Recomed, SAU, Hefamecom, SAU y cualesquiera otras empresas que formen parte de GRUPO HEFAME.
- b. **"miembros del Grupo HEFAME"** como las personas participantes de la dirección y operación de la Organización como ente empresarial, por tanto, serán miembros del Grupo HEFAME las personas pertenecientes al Consejo Rector u órganos de administración de entidades filiales, las personas pertenecientes a órganos de control y cumplimiento, los directivos, y personal por cuenta ajena. Cualquier otra tercera persona que pueda actuar en

representación del Grupo HEFAME estando sometida a su autoridad y control no se considerará miembro del Grupo HEFAME a efectos de este documento, estando sujetas a otros instrumentos de cumplimiento específicos.

1.4 Naturaleza obligatoria

Este Compromiso de Cumplimiento forma parte del sistema normativo interno de HEFAME y es de obligado cumplimiento para todos sus miembros.

La vulneración del presente Compromiso de Cumplimiento se sancionará en los términos previstos en la sección 3 del mismo, sin perjuicio del derecho del Grupo HEFAME a exigir otras responsabilidades con arreglo a la legislación aplicable.

El cumplimiento de este documento se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de las demás disposiciones del sistema normativo interno del Grupo HEFAME que resulten de aplicación. Grupo HEFAME desarrollará la normativa que considere necesaria para asegurar el cumplimiento del presente documento en la operativa de la Organización.

Grupo HEFAME pondrá a disposición de todas las personas sujetas al presente Compromiso de Cumplimiento los medios necesarios para facilitarles el conocimiento y la comprensión de la normativa y la legislación más relevante para el desempeño de sus funciones profesionales, así como de los principios de conducta recogidos en este Compromiso de Cumplimiento.

Ningún miembro del Grupo HEFAME, independientemente de su posición en la Organización, está autorizado para contravenir o solicitar a otro miembro que contravenga lo establecido en el presente Compromiso de Cumplimiento.

Por tanto, tampoco se podrá justificar una mala práctica amparándose en una indicación de un cargo superior o en el desconocimiento del Compromiso de Cumplimiento.

1.5 Aprobación y entrada en vigor

El presente Compromiso de Cumplimiento ha sido aprobado por el Consejo Rector de Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Soc. Coop. Resp. Ltda., entrando en vigor a todos los efectos desde la fecha de aprobación.

El Compromiso de Cumplimiento se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo las propuestas tanto de órganos de gobierno y de dirección como de control y cumplimiento del Grupo HEFAME.

La modificación del Compromiso de Cumplimiento corresponderá en todo caso al Consejo Rector de Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Soc. Coop. Resp. Ltda.

1.6 Aceptación

Los miembros del Grupo HEFAME, deberán aceptar expresamente las normas de actuación establecidas en el Compromiso de Cumplimiento por los medios que se establezcan al efecto.

2. Normas de conducta

2.1 Principios básicos de actuación

Cualquier actuación de los miembros del Grupo HEFAME en el marco de su actividad y/o relación con el Grupo HEFAME deberá regirse por los criterios de profesionalidad, integridad y autocontrol:

- (a) La excelencia es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la profesionalidad, la calidad y la innovación.
- (b) La honestidad es la actuación leal, honrada, de buena fe, transparente, objetiva y alineada con los intereses del Grupo HEFAME y con sus principios y valores expresados en el presente Compromiso de Cumplimiento y en la normativa interna del Grupo HEFAME.
- (c) El compromiso supone que cualquier actuación se asiente sobre tres premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable; (ii) que sea legalmente válida; y (iii) que sea deseable para el Grupo HEFAME.

Todas las relaciones y transacciones empresariales en las que participe el Grupo HEFAME han de realizarse considerando la reputación y credibilidad de la Organización. En este sentido, sus miembros deben observar en todas las circunstancias un comportamiento ético y evitar actividades de naturaleza tal que pudieran perjudicar los intereses o buen nombre del Grupo HEFAME. Los miembros del Grupo HEFAME vigilarán el respeto a la imagen y reputación de la Organización por parte de proveedores, contratistas, socios comerciales o colaboradores externos.

2.2 Cumplimiento normativo

Los miembros del Grupo HEFAME cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas en caso de duda, y observarán las previsiones del presente Compromiso de Cumplimiento, la normativa de aplicación ya sea externa o interna, y los procedimientos que regulan la actividad ordinaria del Grupo HEFAME.

Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por el Grupo HEFAME en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Los miembros del Grupo HEFAME deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los miembros que dependan de ellos reciban la adecuada información y/o formación, de forma que les permita entender y cumplir las obligaciones aplicables a su función laboral, incluidas las internas.

El Grupo HEFAME desarrollará las políticas y modelos de cumplimiento necesarios para lograr la implantación eficaz de los principios y normas de conducta establecidas en este Compromiso de Cumplimiento.

Igualmente, el Grupo HEFAME respetará y acatará las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, reservándose el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando entienda que

no se ajustan a derecho y contravengan sus intereses.

2.3 No discriminación e igualdad de oportunidades

El Grupo HEFAME promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus miembros, así como la igualdad de oportunidades entre ellas.

En particular, el Grupo HEFAME –y cada uno de sus miembros– promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción y a las condiciones de trabajo, con arreglo a los planes de igualdad y protocolos anti acoso vigentes en cada momento de GRUPO HEFAME.

El Grupo HEFAME rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de sus miembros. Específicamente, el Grupo HEFAME promoverá medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se consideren necesarias.

2.4 Relaciones internas

El Grupo Hefame considera a sus miembros como un factor clave para defender y promover el cumplimiento de los derechos humanos y laborales de las personas, así como la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo y las medidas de conciliación de la vida personal y laboral, a través del compromiso con este Compromiso de Cumplimiento y su normativa de desarrollo.

En las relaciones con los demás miembros del Grupo HEFAME, es obligado actuar con el debido respeto y bajo criterios de dignidad, ética y justicia, tomando en consideración, en todo momento, las diferentes sensibilidades culturales o religiosas que cada persona tenga, no realizando, ni permitiendo que se realice, ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, así como tampoco discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Los miembros del Grupo HEFAME en ningún caso realizarán cualquier práctica de acoso o “mobbing”, del tipo que sea, tanto vertical (jerárquico) como horizontal (entre iguales).

Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias, psicotrópicas o no, que puedan afectar al debido desempeño en el puesto de trabajo, a las relaciones internas o a las relaciones con terceras personas, salvo prescripción médica.

2.5 Relaciones con terceras personas

2.5.1 Socios clientes

El trato entre los miembros del Grupo HEFAME y las oficinas de farmacia se debe caracterizar por su dimensión profesional, pero sin dejar de apoyar al titular de las mismas en sus legítimas demandas. Este clima debe conducir a un beneficio mutuo y, en muchos casos, también a una dedicación desinteresada, cuando las circunstancias lo precisen y no sea contraria a lo establecido en la legalidad o en este Compromiso de Cumplimiento y normativa interna de desarrollo.

El Grupo HEFAME, aplicando en todo caso normas de transparencia, información y protección, tiene como objetivo ofrecer una relación calidad-precio de servicios y productos igual o superior a los requisitos y los estándares de los mercados en los que opera, actuando con respeto de la legalidad y del libre mercado y facilitando así la operación de oficinas de farmacia en términos de competitividad y calidad.

El Grupo HEFAME garantizará la confidencialidad de los datos de sus socios y, en su caso, de sus empleados y clientes a los que legalmente se deba acceder para la prestación del servicio, comprometiéndose a no revelarlos a terceras personas, salvo que concurra alguna de las causas de licitud del tratamiento, de conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de forma que se garantice el derecho a la intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como los derechos reconocidos por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.

Los contratos comerciales con los socios serán redactados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales con los socios se propiciará la transparencia.

El Grupo HEFAME respetará aquella información que tenga la consideración de "secreto empresarial" y cualquier información de naturaleza confidencial a la que se acceda por motivo de las relaciones comerciales con socios.

Los miembros del Grupo HEFAME evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de socios o terceras personas que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional respecto a la globalidad de los socios y no podrán percibir ninguna clase de remuneración directa procedente de socios ni, en general, de terceras personas, por servicios relacionados con la actividad propia del profesional dentro del Grupo HEFAME. Resultará de aplicación a las relaciones con socios lo dispuesto en el apartado 2.6 relativo a obsequios y regalos.

2.5.2 Proveedores

La relación que los miembros del Grupo HEFAME mantengan con proveedores de bienes y servicios será siempre lícita, respetuosa, transparente y éticamente aceptable. Se entenderá por transparencia la claridad en los términos y cláusulas de la negociación y la inexistencia de acuerdos o conceptos opacos o no documentados de algún modo. A tal fin, en el proceso de solicitud o negociación, se facilitará a los proveedores y suministradores una información veraz de las necesidades que el Grupo

HEFAME pretende cubrir con el bien o servicio a adquirir.

La selección de los proveedores deberá llevarse a cabo conforme a criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad, eficacia y eficiencia. Por tanto, a la hora de la elección, se ponderará, cuando exista competencia, el precio, la calidad, la seguridad y la idoneidad de los productos o servicios que ofrecen, y se aplicarán, para tomar la decisión de selección, criterios de calidad y coste, evitando favoritismos o intereses ajenos a los del Grupo HEFAME, así como cualquier clase de influencias de terceros, que puedan alterar la imparcialidad y objetividad profesional. En la selección se deberá conciliar el interés del Grupo HEFAME en la obtención de las mejores condiciones, para sí o para sus socios, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores de alta calidad, éticos y responsables.

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente. El Grupo HEFAME procurará que al menos sus principales proveedores y operadores en la cadena de suministro asuman el cumplimiento de los principios éticos y de actuación responsable recogidos en el Compromiso de Cumplimiento, en lo que les resulte aplicable, o en normas propias equivalentes.

Los miembros del Grupo HEFAME se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceras partes salvo consentimiento o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

El Grupo HEFAME respetará la propiedad intelectual e industrial de sus proveedores, así como aquella información que tenga la consideración de "secreto empresarial" y cualquier información de naturaleza confidencial a la que se acceda por motivo de las relaciones comerciales con dichas entidades.

Los miembros del Grupo HEFAME que accedan a datos de carácter personal de proveedores deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

La información facilitada por los miembros del Grupo HEFAME a proveedores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

Los miembros del Grupo HEFAME evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional y no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores del Grupo Hefame ni, en general, de terceros, por servicios relacionados con su actividad profesional. Resultará de aplicación a las relaciones con proveedores lo dispuesto en el apartado 2.6 relativo a obsequios y regalos.

2.5.3 Competidores

El Grupo HEFAME se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros ni realizar actuación alguna que pueda constituir competencia desleal.

La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

El Grupo HEFAME respetará la propiedad intelectual e industrial, así como aquella información que tenga la consideración de "secreto empresarial" y cualquier información de naturaleza confidencial de sus competidores.

El Grupo HEFAME se compromete a impulsar la libre competencia en beneficio final de los consumidores y usuarios de oficinas de farmacia, cumpliendo la normativa de defensa de la competencia, esto es evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

2.5.4 Administraciones públicas

Los miembros del Grupo HEFAME se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de los lugares en los que desarrolla sus actividades de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones legales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Los miembros del Grupo HEFAME tienen prohibido realizar pagos, entregar regalos de valor o cualquier tipo de dádiva, u ofrecer cualquier otro beneficio, directa o indirectamente, a funcionarios, autoridades o partidos políticos con el fin de, en el presente o a futuro, facilitar o agilizar trámites administrativos o contrataciones públicas o para, en beneficio del Grupo HEFAME, no hacer o dificultar cualquier acto administrativo, sea cual sea el ámbito de actuación del organismo: autoridades sanitarias, administrativo, judicial, o en cualquier caso, oficial.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las posibles atenciones naturales de cortesía y educación, siempre de escaso valor material, con ocasión de las relaciones profesionales o institucionales en las puedan coincidir miembros de HEFAME con funcionarios y autoridades.

2.5.5 Industria Farmacéutica

Los contratos entre la Industria Farmacéutica y Grupo HEFAME han de responder a la defensa del medicamento como bien común sanitario.

Grupo HEFAME velará por salvaguardar el etiquetado original de los productos, su integridad y su trazabilidad.

La Organización primará su relación con compañías que tengan entre sus objetivos la lucha contra las falsificaciones de medicamentos, la inversión en I+D+i, la búsqueda de la calidad, pureza, efectividad y legalidad en los productos sanitarios, la defensa de los derechos humanos, el respeto por el medio ambiente y la prevención de la corrupción y el soborno.

2.5.6 Medios de comunicación y redes sociales

Ningún miembro del Grupo HEFAME podrá publicar ni hacer pública ninguna información (por escrito o en formato electrónico: a título de ejemplo, libros, artículos, podcasts, webcasts, blogs, anuncios en sitios web, redes sociales, fotografías, videos u otros), dar discursos, conceder entrevistas o hacer apariciones públicas en nombre o representación del Grupo HEFAME sin la autorización previa de la Dirección o del Consejo Rector, siendo esta autorización de carácter previo y obligatorio.

El uso de las redes sociales por parte de miembros del Grupo HEFAME deberá ser respetuoso con las reglas contenidas en este Compromiso de Cumplimiento y se regirá por los principios de prudencia y lealtad institucional. Ningún miembro podrá utilizar los medios de que dispone el Grupo HEFAME en redes sociales para finalidad distinta a la que le ha sido encomendada, por lo que no podrá emitir, a través de las mismas, opiniones particulares que no sean la postura oficial del Grupo HEFAME.

Cuando los miembros del Grupo HEFAME hagan uso de las redes sociales a título particular, se abstendrán de atribuirse representación oficial del Grupo HEFAME. El uso personal de sitios web o redes sociales deberá ser siempre fuera del horario laboral y no deberá interferir nunca con su trabajo, función, tarea o desempeño.

2.6 Obsequios y regalos

Los miembros del Grupo HEFAME no podrán ofrecer ni aceptar regalos u obsequios por razón de su actividad profesional. Excepcionalmente la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando sean consecuencia de premios y reconocimientos, homenajes, aniversarios o campañas institucionales generalizadas, o bien cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes o equivalentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa interna al efecto:

- (a) sean de un valor económico tal que no puedan influir en la voluntad de la persona objeto del obsequio;
- (b) respondan a signos de cortesía o a atenciones usuales en el contexto que corresponda; y
- (c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los miembros del Grupo HEFAME no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio, presente o futuro, para el Grupo HEFAME, para sí mismas o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de beneficio, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como el funcionariado público, nacional o extranjero, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, socios, proveedores y colaboradores. Estos actos, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento -o promesa- directos o indirectos, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Ningún miembro del Grupo HEFAME podrá recibir, a título personal, dinero de socios o proveedores o de potenciales socios o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a miembros del Grupo HEFAME por entidades financieras colaboradoras con la

Organización y que no manifiesten las conductas anteriormente expresadas.

Los miembros del Grupo HEFAME no podrán dar ni aceptar hospitalidades que influyan o puedan influir en la toma de decisiones.

2.7 Eventos con difusión pública

Los miembros del Grupo HEFAME serán especialmente cuidadosos en cualquier intervención, participación en jornadas profesionales o seminarios, o en cualquier otro evento que pueda tener difusión pública y en la que vayan a participar en calidad de personas miembros del Grupo HEFAME, velando por que su mensaje esté alineado con el del Grupo, siendo igualmente aplicable lo indicado en el apartado 2.5.6 sobre medios de comunicación y redes sociales.

2.8 Conflictos de interés

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo HEFAME y de la colectividad de sus socios, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de los miembros del Grupo HEFAME.

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del miembro del Grupo HEFAME y el interés de cualquiera de las entidades pertenecientes al mismo o de sus socios. Existirá interés personal del miembro de la Organización también cuando el asunto afecta a una persona vinculada con dicho miembro, tanto de forma directa como indirecta.

En relación con los posibles conflictos de interés, los miembros del Grupo HEFAME observarán los siguientes principios generales de actuación:

- (a) actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al Grupo HEFAME y sus socios e independientemente de intereses propios o de terceras personas; absteniéndose en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los del Grupo HEFAME o la colectividad de sus socios;
- (b) abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades del Grupo HEFAME con las que exista conflicto de interés, de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto; e
- (c) informar sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización de la decisión, operación o conclusión de que se trate, al cargo superior jerárquico que tendrá que consultar a los órganos de dirección, gobierno, control o cumplimiento en función de la concreta situación.

La Organización controlará, a través de procedimientos de gestión de personas, los

posibles conflictos de interés de los miembros del Grupo HEFAME.

2.9 Oportunidades de negocio

Se considerarán oportunidades de negocio aquellas inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes o actividades del Grupo HEFAME de las que un miembro de la Organización haya tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida al Grupo HEFAME o este tenga interés en ella.

Los miembros del Grupo HEFAME no podrán aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de persona a ellas vinculada salvo que:

- (a) sea ofrecida previamente al Grupo HEFAME y este haya desistido de explotarla sin mediar influencia de la persona profesional; o
- (b) el órgano de gobierno o el Consejo Rector autorice previamente por escrito el aprovechamiento por parte del miembro de la Organización de la oportunidad de negocio.

Los miembros del Grupo HEFAME no podrán utilizar el nombre del Grupo HEFAME o de cualquier entidad del mismo, ni invocar su condición de miembro de aquél, para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellas vinculadas.

2.10 Uso de medios del Grupo HEFAME

Los miembros del Grupo HEFAME tienen a su disposición los bienes, servicios y recursos que se les asignen en función de su posición y responsabilidades (incluyendo, a título meramente indicativo, mobiliario, teléfonos, ordenadores, fotocopiadoras, software, internet, intranet, sistemas de almacenamiento de datos, correo electrónico y otros dispositivos y equipos) que deberán utilizar eficientemente y de forma responsable, no pudiendo hacer uso de los mismos en su propio beneficio, salvo para fines personales en los casos en los que se haya autorizado.

Ningún miembro de la Organización, salvo que esté específicamente autorizado, podrá utilizar los equipos puestos a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas del Grupo HEFAME o que puedan perjudicar a su reputación o a la seguridad de sus sistemas. La instalación de programas para uso personal está prohibida. En todo momento seguirán la Política de Uso de Sistemas de Información, que será periódicamente actualizada y comunicada a los miembros de Grupo HEFAME.

Los miembros del Grupo HEFAME tampoco podrán hacer uso de fondos o tarjetas corporativas para costear actuaciones que no sean propias de su actividad profesional, y, por tanto, no podrán, entre otras acciones, sacar dinero de cajeros con cargo al Grupo HEFAME para financiar sus gastos particulares, siquiera temporalmente, aun cuando se restituya posteriormente su importe.

2.11 Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo HEFAME promoverá programas de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y

cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

Los miembros del Grupo HEFAME observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales a los que están expuestos.

2.12 Protección de la propiedad intelectual, la propiedad industrial y los secretos de empresa

El Grupo HEFAME se compromete con la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena, incluyéndose, entre otras materias, los derechos de autor, las patentes, los modelos de utilidad, las marcas, los nombres comerciales, los nombres de dominio y los secretos empresariales.

Los miembros del Grupo HEFAME adoptarán las medidas necesarias para proteger este tipo de información y derechos y deberán abstenerse de realizar cualquier actuación que pueda afectar a los mismos, ya sea en beneficio propio o ajeno.

Asimismo, los miembros de la Organización garantizan el respeto a la propiedad intelectual e industrial de terceros, particularmente en relación a las marcas, la propiedad intelectual de competidores, así como a todo tipo de información de socios, proveedores o colaboradores que constituya un secreto de empresa y que hayan conocido por motivos profesionales, debiéndose abstener de llevar a cabo actuaciones que pudieran menoscabar su valor o permitir el acceso o revelación de información confidencial en beneficio propio o de terceros.

2.13 Medio Ambiente

El Grupo HEFAME debe desarrollar su actividad contribuyendo a la sostenibilidad de la cadena de suministro del sector farmacéutico y parafarmacéutico mediante su participación o colaboración con los esquemas establecidos de responsabilidad ampliada del productor de residuos, el control de los proveedores de marca propia y la eficiencia energética en instalaciones y flota.

Los miembros del Grupo HEFAME asumen como pautas de comportamiento minimizar los flujos residuales producidos por su actividad, conservar los recursos naturales y promover el ahorro de energía y combustibles.

2.14 Información y datos personales

El Grupo HEFAME muestra su más absoluto respeto a la intimidad y privacidad de las personas de las que tenga información personal, comprometiéndose a tratarla dando cumplimiento a las diferentes exigencias legales, técnicas y organizativas que le resulten exigibles.

Por tal motivo, los miembros del Grupo HEFAME tienen prohibido tratar datos personales sin contar con la debida legitimación, facilitar el acceso de terceras personas a dichos datos de modo indebido, y, de manera especial, divulgar información o documentación de carácter sensible y/o confidencial.

Igualmente, los miembros del Grupo HEFAME respetarán y mantendrán la discreción adecuada en relación con la información de la intimidad de las personas con las que se relacionen por motivos profesionales y que haya sido compartida por estas por

razón de la confianza generada.

En todo caso, los miembros del Grupo HEFAME respetarán las políticas de privacidad de la empresa, debidamente comunicadas y actualizadas periódicamente.

2.15 Confidencialidad

La información no pública propiedad del Grupo HEFAME tendrá, con carácter general, la consideración de información de uso interno y confidencial, y en todo caso sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal y legítimo de la operativa y bajo sujeción, legal o contractual, a una obligación de confidencialidad, con compromiso de salvaguarda.

Es responsabilidad del Grupo HEFAME y de todos sus miembros poner los medios de seguridad necesarios y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información de uso interno, confidencial y reservada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los miembros del Grupo HEFAME guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Cualquier indicio razonable de fuga de información confidencial o reservada deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ella conforme a los medios y procedimientos establecidos al efecto o, en su defecto, a su superior jerárquico.

En caso de cese de la relación de un miembro del Grupo HEFAME, toda la información de uso interno, confidencial y reservada será devuelta por el profesional al Grupo HEFAME, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en cualquier dispositivo electrónico corporativo o personal, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

Asimismo, se respetará en todo caso la confidencialidad de cualquier información de naturaleza reservada propiedad de terceros a la que dicho miembro hubiera tenido acceso en el marco de su actividad.

3. Cumplimiento

3.1 Dudas e interpretación

Cualquier miembro del Grupo HEFAME podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones interpretativas en relación con el contenido del Compromiso de Cumplimiento a través de los procedimientos y medios establecidos al efecto, o en su defecto a través de la asesoría jurídica interna.

3.2 Prevalencia

En caso de conflicto con otras normas internas, las disposiciones del presente Compromiso de Cumplimiento prevalecerán sobre aquellas, salvo autorización expresa y debidamente razonada.

3.3 Canal de Compliance

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el presente Compromiso de Cumplimiento, el Grupo HEFAME establecerá un canal para permitir la comunicación de conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas internas.

Las comunicaciones al Canal de Compliance se registrarán por las siguientes premisas:

- (a) Quienes tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas internas del Grupo HEFAME por parte de un miembro del mismo deberán comunicarlo a través del Canal de Compliance.
- (b) Dichas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa interna o de la legislación vigente.
- (c) La identidad de la persona que haga uso del Canal de Compliance tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada a la persona denunciada sin el consentimiento de la persona denunciante, garantizando así la reserva de la identidad de la persona denunciante y evitando cualquier tipo de respuesta hacia la persona denunciante por parte de la persona denunciada como consecuencia de la denuncia.

El Grupo HEFAME se compromete a no repercutir ningún coste ni a adoptar ninguna forma de sanción, penalización o represalia, directa o indirecta, contra quienes hubieran realizado comunicaciones a través del Canal de Compliance, salvo actuaciones de mala fe probadas.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia, como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como

consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación aplicable sobre protección de datos de carácter personal.

3.4 Régimen disciplinario

Sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir, la vulneración de lo dispuesto en el sistema normativo interno del Grupo HEFAME se sancionará con arreglo a la normativa aplicable:

- (a) En el caso de miembros con relación laboral, tal vulneración se considerará constitutiva de infracción laboral, resultando aplicable el procedimiento y la sanción que proceda conforme a la normativa laboral vigente en el país donde la persona miembro preste servicios o haya sido contratada (según proceda).
- (b) En el caso de terceros con una relación no laboral, tal vulneración se considerará una transgresión de la buena fe contractual y, en su caso de las cláusulas establecidas al efecto, y se procederá conforme a lo estipulado en el contrato correspondiente.